

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de la Policía Nacional para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 123-24 que modifica el artículo 2 del Decreto núm. 71-24. Excluye al Ministerio de Interior y Policía y a la Policía Nacional de la aplicación del Decreto núm. 71-24. G. O. No. 11143 del 3 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 123-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 71-24, del 7 de febrero de 2024, de racionalización de componentes importantes del gasto público por medio de la aplicación y cumplimiento de un conjunto de medidas administrativas.

VISTO: El oficio núm. M-MIP-EXT-00216-2024, del 19 de febrero de 2024, remitido por el ministro de Interior y Policía al presidente de la República Dominicana, solicitando la exención al cumplimiento de las disposiciones del Dec. núm. 71-24.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 2 del Decreto 71-24, del 16 de enero de 2023, para que, a partir de la publicación del presente decreto, tanto el Ministerio de Interior y Policía como la Policía Nacional queden excluidos de la aplicación del Decreto núm. 71-24, del 16 de enero de 2023, de racionalización de componentes importantes del gasto público por medio de la aplicación y cumplimiento de un conjunto de medidas administrativas.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, a la Policía Nacional y al Ministerio Administrativo de la Presidencia, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. al primer (1er.) día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER